

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N.º 233 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo, 27 MAY 2022

VISTO: El expediente N° 196628(277144)-2022, presentado por PIERINA MILAGROS MONGE CORNEJO, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 141-2022-MPH/GSP y el Informe N° 524-2022-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 141-2022-MPH/GSP, se dispone clausurar por el periodo de 07 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro RESTAURANTE, ubicado en la Av. San Carlos N° 411-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, se impugna la resolución descrita, argumentando que al momento de la intervención no se consideró lo señalado en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, la misma que establece que el personal fiscalizador es la persona designada por las gerencias de líneas, refiere que en el presente caso el servidor municipal que infracciona no tiene la resolución de designación, y no cumple con los requisitos del MOF aprobado por Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPH/A, al no tener estudios superiores conforme al reporte de la SUNEDU, presenta como nueva prueba fotografías del contenido del refrigerador el día de la fiscalización. Asimismo, solicita la suspensión inmediata de la ejecución del acto recurrido.

Que, El artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, cumpliendo en el presente caso con el requisito exigido. A vista se tiene el Informe N° 524-2022-MPH/GSP/LBC, elaborado por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico ingeniero JESUS A. VILA RETAMOZO, el mismo que señala, "Al respecto, el aludido Sr. PERCY MAQUERHUA IBARRA, se encuentra acreditado como fiscalizador, designado a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 050-2020-MPH/GSP de fecha 07.02.2020; Respecto al MOF de la Unidad de Bromatología, no establece requisitos para el cargo, sino las funciones a realizar en salvaguarda de la salud pública, con respecto a la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPH/A, establece los requisitos para la asignación de personal de confianza de las gerencias de líneas, mas no así para el personal técnico – Fiscalizador. Por las consideraciones antes mencionadas resulta infundado el recurso."

Que, es necesario hacer de su conocimiento de la administrada, que la suspensión del acto recurrido, resulta inviable toda vez que la pretensión no reúne los presupuestos establecidos por el artículo 226.2 del TUO de la Ley 27444.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar INFUNDADO, el recurso de reconsideración interpuesto por PIERINA MILAGROS MONGE CORNEJO, en consecuencia, RATIFIQUESE en todos sus extremos la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 141-2022-MPH/GSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. INVIABLE, la pretensión de suspensión, al no reunir los presupuestos establecidos por el artículo 226.2 del TUO de la Ley 27444.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. archivo.
GSP/MACT
etc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE